



ALCALDIA MUNICIPAL

17 MAR 2014

DECRETO No. DE 176 - - - -

**Por el cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 del Acuerdo N° 30 de 2013 y los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 establece: *"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías"*.

Que el Artículo 58 del mismo Decreto agrega: *"El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos."*

*El presupuesto de ingresos estará clasificado en: a) Asignaciones Directas, b) Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación c) Recursos para el funcionamiento del Sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión d) Recursos de capital. Dentro de los Recursos de Capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar.*

*El presupuesto de gastos estará clasificado en: a) Gastos de Inversión, los cuales a su vez se subclasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la subclasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación b) Servicio de la Deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses, y c) Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos"*.

Que el Artículo 53 del Acuerdo 30 de 2013, mediante el cual se aprueba el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira para la presente vigencia fiscal, establece: *"El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012"*



ALCALDIA MUNICIPAL

17 MAR 2014

DECRETO No. DE 176 - - - -

**Por el cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014**

*reglamentario de la Ley 1530 de de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" "*

Que la bienalidad de los ingresos y gastos correspondiente al Sistema General de Regalías comprende los años 2013 y 2014.

Que siguiendo la estructura del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, el Presupuesto de Ingresos de Regalías se ubicará al final de la Primera Parte (Presupuesto de Ingresos) y el Presupuesto de Gastos se ubicará al final de la Segunda Parte (Presupuesto de Gastos) del Presupuesto del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1º.** Créase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira un capítulo independiente con la siguiente clasificación para incorporar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, así:

### SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>Asignaciones Directas</b>	
<b>1.2</b>	<b>Recursos Fondos</b>	
1.2.1	Fondo de Compensación Regional	
1.2.2	Fondo de Desarrollo Regional	
1.2.3	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	
<b>1.3</b>	<b>Recursos para Funcionamiento del Sistema</b>	
1.3.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	
<b>1.4</b>	<b>Recursos de Capital</b>	
1.4.1	Recursos del Crédito	
1.4.2	Rendimientos Financieros	
1.4.3	Recursos del Balance	

**Artículo 2º.** Créase en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira un capítulo independiente con la siguiente clasificación para incluir las apropiaciones para Gastos del Sistema General de Regalías, así:



17 MAR 2014

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 176 - - - -

Por el cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

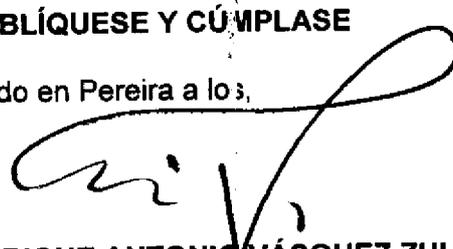
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	<b>GASTOS</b>	
1.1	<b>Gastos de Inversión</b>	
1.1.1	<b>Gastos Operativos</b>	
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	
1.1.1.2	Funcionamiento del OCAD	
1.1.2	<b>Gastos de Inversión</b>	
1.1.2.1	Proyecto: Mejoramiento del saneamiento básico en la zona rural del Municipio de Pereira	
1.2	<b>Servicio de la Deuda</b>	
1.2.1	Amortización	
1.2.2	Intereses	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

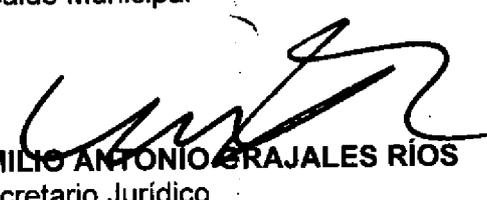
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

17 MAR 2014

  
**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
 Alcalde Municipal

  
**FABIO MORENO GAITAN**  
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

  
**EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS**  
 Secretario Jurídico

  
**RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ**  
 Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó:  O.